



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: VIANNE MARGARITA CUJIA FONSECA

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO – LA GUAJIRA

RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2021-00041-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **(\$11.200.000,00) M/L.** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ